



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

| | |
|---------------------|--------------|
| COMUNIDAD DE MADRID | |
| ASAMBLEA | |
| PRESENCIA A LAS | HORAS |
| FECHA | 27 MAR. 2019 |
| SECRETARÍA | |
| 3957 | |

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, Sra. Rodríguez Durán, que se relaciona a continuación:

REF: **PI 1379/19 R 2248**

Madrid, 26 de marzo de 2019
EL DIRECTOR GENERAL

Jorge Rodrigo Domínguez



REGISTRO DE SALIDA
Ref:03/163419.9/19 Fecha:27/03/2019 10:36



Vicepr. Cons. Presidencia y Port. Gob.
Reg. Vice.C Presid. y PG
Destino: SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 1379/19 R 2248

AUTOR/A: Ana Rodríguez Durán (GPCS) ,

ASUNTO: Acciones que está llevando a cabo el Gobierno Regional en relación a la convivencia entre lobos y ganadería

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que desde la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación se convocan todos los años ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos, perros asilvestrados y buitres.

El importe destinado a financiar las ayudas para el año 2019 es de 300.000 euros y está regulado en la Orden 3251/2018 de 27 de diciembre de la Consenería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 11 de enero de 2019.

Serán objeto de las ayudas que se regulan en la citada Orden:

- La franquicia establecida, bien en los seguros comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios o bien en cualquiera de las pólizas suscritas por el titular de una explotación ganadera cuya cobertura incluya el riesgo de daños producidos por lobos, perros asilvestrados o buitres, y que corresponda a los animales asegurados que así consten en las pólizas anteriormente mencionadas.
- El lucro cesante y los daños indirectos ocasionados por ataques de lobos, perros asilvestrados o buitres en la Comunidad de Madrid.

En ningún caso la suma de ambos conceptos podrá superar el valor del animal.

Estas ayudas son incompatibles con las que, para la misma finalidad, beneficiarios, actuaciones subvencionables y ámbito temporal pueda conceder cualquier Administración Pública y sus organismos autónomos.

Los importes máximos por siniestro de las ayudas para la franquicia establecida en las pólizas de seguros suscritas por el titular de la explotación serán:

- a) 500 euros para ganado ovino y caprino.
- b) 1.000 euros para ganado bovino y equino.

Los importes máximos en concepto de lucro cesante y daños indirectos ocasionados por lobos, perros asilvestrados o buitres en la Comunidad de Madrid serán:

- a) Ovino y caprino:
 - 60 euros para animales menores de 6 meses.
 - 120 euros para animales mayores de 6 meses y menores de 7 años, excepto en carneros que será de 220 euros.
 - 30 euros para animales mayores de 7 años.

- b) Bovino:
 - 450 euros para animales menores de 6 meses.
 - 800 euros para animales mayores de 6 meses y menores de 12 meses.
 - 1.200 euros para animales de 1 a 10 años.
 - 600 euros para animales mayores de 10 años.

- c) Equino:
 - 250 euros para animales menores de 36 meses.
 - 500 euros para animales mayores de 36 meses.

En el caso de animales heridos que no resulten muertos, se podrá conceder ayuda por los gastos veterinarios ocasionados, siempre que no superen el importe máximo establecido por el valor del animal, lucro cesante y daños indirectos. Esta ayuda a los tratamientos veterinarios, excluye las ayudas por los demás conceptos sobre estos animales.

En el caso de razas autóctonas en peligro de extinción, los importes se incrementarán un 10%.

Madrid, 21 de marzo de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID